



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, trece de abril
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0277-2021-CED-CSJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por señora Doctora **MARIA ELENA SANTANA ANTEZANA**, Jueza Especializada del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la señora Jueza Especializada, solicita licencia con goce de haber por salud, por el día 12 de abril de 2021, a fin que pueda recurrir al nosocomio correspondiente para que le realicen los exámenes correspondientes.

Cuarto.- Se advierte que al Formulario Único de Trámites Administrativos, no acompaña el informe social, se desconoce la Empresa Prestadora de Servicios de Salud – EPS o ESSALUD, a la que pertenece la señora Jueza, para ello resulta necesario que la Trabajadora Social, de conformidad al principio de celeridad, cumpla con elevar el informe respectivo y efectúe las coordinaciones y/o gestiones necesarias para la obtención del Certificado Médico ó el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, según corresponda.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar con la señora Jueza; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la señora doctora **MARIA ELENA SANTANA ANTEZANA**, Jueza Especializada del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar su CITT ó Certificado Médico según corresponda, en el término que corresponda el trámite, en lo que respecta al día **12 de abril del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER** a la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA**, **CUMPLA** con LO ORDENDO POR LA SESION EN PLENO DEL CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2017, SE ORDENA debe **ELEVAR** la trabajadora social el informe social respectivo.
3. **DISPONER** a la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT Ó CERTIFICADO MEDICO, según corresponda; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**